

U/I



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0357-2014-GRA/PRES

Ayacucho, 15 JUL. 2014



### VISTO:

La problemática en la construcción del Hospital Regional Miguel Angel Mariscal Llerena de Ayacucho, Nivel III-1; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el Artículo 2º de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales, N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, Que, el inciso c) del artículo 10º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que, es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, aprobar su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la legislación vigente;



Que, por disposición de alta Dirección y ante comentarios en la opinión pública sobre presuntas irregularidades en el Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Ángel Mariscal Llerena de Ayacucho Nivel III-1", se ha dispuesto constituir una Comisión Técnica a fin de que efectúe la evaluación y alternativas de solución al problema del Hospital III-1, conformado por la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Estudios e Investigación y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras;



En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981;

### RESUELVE:



**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión Técnica a fin que efectúe la evaluación y análisis al Expediente Técnico y documentación pertinente del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Regional Miguel Angel Mariscal Llerena de Ayacucho Nivel III-1", el mismo que está constituido por:



- **Ing. Carlos Zevallos Soldevilla** **Presidente**  
Gerente General de Infraestructura
- **Arq. Omar Quispe Juarez** **Miembro**  
Director de la Oficina Regional de Estudios e I.
- **Ing. Ismael Quispe Silvera** **Miembro**  
Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras.



**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El plazo para la presentación del informe final se efectuará dentro de 10 días calendarios computados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución, a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Lic. Adm. **EFRAIM PILLACA ESQUIVEL**  
PRESIDENTE (e)



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se remite a Ud. *Copia Original de la Resolución*  
*en la misma que constituye transcripción oficial,*  
*La pedida por mi despacho.*

*Atentamente*



**BOG. MILAGRO FLORES QUISPE**  
**SECRETARIA GENERAL**

